

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez, para informar que la sentencia No. 137 del 19 de septiembre de 2022, fue notificada en estado electrónico No. 156 del 21/09/2022, corriendo los términos para elevar recursos los días 22, 23 y 26 de septiembre de 2022. No fueron laborales los días sábado 24 y domingo 25 de septiembre de 2022.

El **Dr. José Luis Panesso García** (apoderado de la demandante Diana Carolina Medina Clavijo), de manera oportuna remitió escrito de apelación el día **lunes 26/09/2022**, esto es dentro del término legal (archivo "111ApelacionSentenciaDrPanesso").

Demas partes e interesados guardaron silencio

Santiago de Cali, tres (03) de octubre de 2022

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
El secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Rad. No. 76001-31-10-011-2021-00252-00

AUTO No. 1743

Santiago de Cali, octubre tres (03) de dos mil veintidós (2022).

Clase: Adjudicación Judicial de Apoyos
Beneficiario: Miguel Ángel Duarte Quintero

La constancia secretarial, da cuenta de las fechas de notificación y términos que tenían las partes para apelar la sentencia No. 137 del 19 de septiembre de 2022, termino dentro del cual el apoderado judicial de la demandante Diana Carolina Medina Clavijo elevo recurso de apelación, mismo que al ser procedente conforme lo establece el artículo 35 la Ley 1996 de 2019, modificadorio del numeral 7 del artículo 22 de la Ley 1564 de 2012 C.G.P, en concordancia con el inciso 1 del artículo 321 del C.G.P, se concederá.

Teniendo en cuenta que la apelación versa sobre sentencia notificada en estado y toda vez que el apelante presentó el escrito y precisó los reparos concretos contra la decisión (art. 322 CGP), se concederá en el efecto suspensivo, remitiéndose al Honorable Tribunal Superior del Distrito judicial de Cali- Sala de Familia despacho de la Dra. Claudia Consuelo García Reyes por conocimiento previo.

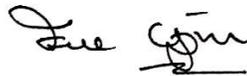
En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CONCEDER recurso de **APELACION** en el efecto suspensivo, el impetrado por el Dr. José Luis Panesso García (apoderado de la demandante Diana Carolina Medina Clavijo), contra la sentencia No. 137 del 19/09/2022 para que se surta ante la Sala de Familia Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito judicial de Cali- Sala de Familia – Dra. Claudia Consuelo García Reyes por conocimiento previo, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE.



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad de Santiago de Cali

Estado No. 165 del 04/Octubre/2022